



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)**

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2.016.**

oooOOOooo

#### **ASISTENTES**

##### **ALCALDESA-PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup> María del Mar Dávila Jiménez

##### **CONCEJALES:**

D. Jesús Jordán García  
D<sup>a</sup> María del Carmen Pérez Moreno  
D. Tomás David Páez Gutiérrez  
D<sup>a</sup> Ana María Pulido Guerrero  
D<sup>a</sup> Raquel Guzmán Martín  
D<sup>a</sup> Micaela Martínez Ruiz  
D. José Carlos Cobo López  
D<sup>a</sup> Ana Sánchez Ramírez  
D. Pablo Gómez Yera  
D. Juan Carlos Jiménez Hervás  
D. Ildefonso Alberto Ruiz Padilla  
D. Ernesto Angulo Otiñar  
D<sup>a</sup> Silvia Calvo Alonso  
D. Alfonso Martínez de la Hoz  
D. Ildefonso Fernández Linares

##### **NO ASISTIO**

D<sup>a</sup> Ana María Linares Guerrero

##### **SECRETARIO:**

D. Romualdo del Río Parra

En la Villa de Mancha Real, siendo las veinte horas del día uno de abril de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> María del Mar Dávila Jiménez, asistidos/as del Secretario de la Corporación D. Romualdo del Río Parra, los/as Concejales/as que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente, en primera convocatoria.

No asiste, habiéndose excusado ante la Alcaldía, por razones laborales, la Concejala D<sup>a</sup> Ana María Linares Guerrero.

Asiste el Sr. Interventor de Fondos acetal. D. Lorenzo Guerrero Cobo.

Abierto el acto por la Presidencia a la hora arriba indicada, se procede a examinar los diversos asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose, en relación con los mismos, los siguientes acuerdos:

#### **PRIMERO.- RATIFICACIÓN**

**DE LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN CON CARÁCTER URGENTE.** El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría de los/as asistentes, ACUERDA ratificar la convocatoria urgente de la presente sesión, para que tome posesión del cargo de Concejala D<sup>a</sup> Silvia Calvo Alonso y se de cuenta de la Liquidación del Presupuesto del año 2015, al objeto de que se pueda solicitar al Gobierno, a la mayor brevedad, la pertinente autorización para poder convocar la tres plazas de Policía Local vacantes.

Toma la palabra la Sra. Martínez Ruiz para justificar el voto contrario de su grupo a la convocatoria urgente de la sesión y dice: “Vamos a votar en contra de la ratificación de la convocatoria de este Pleno con el carácter de urgente porque, ninguno de los asuntos que se llevan, son urgentes.

Sra. Alcaldesa ha debido respetar el plazo de la convocatoria de dos días hábiles que se exige para la convocatoria de los plenos y no utilizar el carácter de urgente a su libre albedrío, trayendo

de urgencia, asuntos tan importantes como la liquidación del presupuesto de 2015, que a penas hemos podido ver.

La urgencia de un asunto debe de estar debidamente motivada (art. 48, 2º del Texto Refundido del Régimen Local) y no ha expuesto ningún motivo que la justifique.

Además los asuntos urgentes solo deben ser aquellos que requieran una solución perentoria y no admitan demora alguna y, no es el caso de ninguno de los que se traen a este Pleno.

El respeto a los plazos de las convocatorias, se debe mantener, pues es una de las condiciones necesarias para el debido ejercicio del derecho de participación política del art. 23 de la CE (STS de 27 de junio de 2007).

Son numerosas las sentencias que declaran la nulidad de convocatorias de plenos extraordinarios y urgentes por entender que no concurren razones objetivas de urgencia o que ésta no estaba debidamente motivada.”

Toma la palabra el Sr. Fernández Linares y dice: Voto en contra por el fondo, porque los asuntos no son de urgencia, y por la forma, ya que con tan poco tiempo no se pueden estudiar los asuntos.

(Votan en contra de la adopción del acuerdo los/as Concejales D<sup>a</sup> Micaela Martínez Ruiz, D. José Carlos Cobo López, D<sup>a</sup> Ana Sánchez Ramírez, D. Pablo Gómez Yera, D. Juan Carlos Jiménez Hervás y D. Ildefonso Fernández Linares y el resto vota a favor)

**SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA aprobar el borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2016.

**TERCERO.- TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJALA ELECTA DOÑA SILVIA CALVO ALONSO.** Por mí, el Secretario, se da cuenta de que con fecha 23 de marzo pasado se recibió de la Junta Electoral Central, la credencial de Concejala electa de Doña Silvia Calvo Alonso por el Partido Político Mancha Real Se Mueve (MRSM), la cual sustituye, por renuncia, a Don Pedro Cristóbal Aguilar Gutiérrez.

También se da cuenta de que dicha Sra. presentó en la Secretaria Municipal la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y de actividades económicas en modelo normalizado y que por la Secretaría Municipal se le pondrá de manifiesto en legal forma el Inventario Municipal.

En su virtud, la Sra. Alcaldesa llama a la citada Concejala electa, al objeto de que se poseione del citado cargo en forma legal, la cual presta juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, siéndole entregada la insignia representativa de su cargo y la credencial expedida por la Junta Electoral de Zona, quedando incorporada, como miembro de la Corporación a todos los efectos, en la presente sesión plenaria.

**CUARTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NOMBRANDO MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y TENIENTE DE ALCALDE.** De orden de la Presidencia se da cuenta de lo siguiente:

“**RESOLUCIÓN.-** En uso de las atribuciones que confieren a esta Alcaldía el número 1 del artículo 23 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y el artículo 52 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre, RESUELVO:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

Ante la renuncia al cargo de Concejal de D. PEDRO CRISTÓBAL AGUILAR GUTIÉRREZ (MRSM), que era miembro de la Junta de Gobierno Local, que pase a formar parte de la citada Junta de Gobierno la Concejal electa D<sup>a</sup> SILVIA CALVO ALONSO (MRSM), con efectos desde la toma de posesión de su cargo como Concejal ante el Pleno Municipal

Dese cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose personalmente a los designados, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52.4 y 46.1 del Reglamento citado.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar Dávila Jiménez, en Mancha Real a treinta de marzo de dos mil dieciséis, ante mí el Secretario, de que certifico.”

“RESOLUCIÓN.- En uso de las atribuciones que me confieren el número 3 del artículo 23 de la Ley 7/1.985 y artículo 46 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, designo como TERCER TENIENTE DE ALCALDE de este Excmo. Ayuntamiento, para que me sustituya por su orden en el desempeño de la Alcaldía en caso de vacante, ausencia o enfermedad, a la Concejal electa D<sup>a</sup> SILVIA CALVO ALONSO, con efectos desde la toma de posesión de su cargo como concejal ante el Pleno Municipal.

Dese cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notifíquese a la designada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento citado.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar Dávila Jiménez, en Mancha Real a treinta de marzo de dos mil dieciséis, ante mí el Secretario, de que certifico.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de ambas Resoluciones.

**QUINTO.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015.** De orden de la Presidencia se da cuenta de la siguiente Resolución de fecha 30 de marzo de 2016:

“RESOLUCIÓN.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. nº 59 de 09/03/2004) ( en adelante TRLHL) y 90.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante R.P.), visto el informe de Intervención relativo a la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2.015, mediante la presente **RESUELVO**:

**PRIMERO**.- Aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2.015 preparada por la Intervención que a continuación se detalla:

### **PRESUPUESTO CORRIENTE**

<b>Estado de Gastos</b>	<b>Importe</b>
Créditos iniciales	7.466.675,33
Modificaciones de créditos	2.869.158,60
Créditos definitivos	10.335.833,93

Gastos Comprometidos	8.473.664,07
Obligaciones reconocidas netas	7.101.510,06
Pagos realizados	6.772.415,86
Obligaciones pendientes de pago	329.094,20
Remanentes de crédito	3.234.323,87

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	7.652.059,76
Modificaciones de previsiones	2.869.158,60
Previsiones definitivas	10.521.218,36
Derechos reconocidos netos	8.375.892,16
Recaudación neta	6.737.175,92
Derechos pendientes de cobro	1.638.716,24
Exceso / defecto previsiones	-2.145.326,20

## **ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 191.2 del TRLHL y 103 del R.P., una vez cuantificado el Remanente de tesorería, habrá que deducir los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación, conforme a los criterios de valoración ponderada que se establezcan por la Entidad Local.

Así, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio de liquidación de 2.015, se practican las siguientes deducciones por derechos de difícil o imposible recaudación:

Año	Derechos pendientes de cobro a 31/12/2015	% Minoración	Importe minoración
1994	53,63	100,00	53,63
1995	52,99	100,00	52,99
1996	54,86	100,00	54,86
1997	4.613,86	100,00	4.613,86
1998	7.713,13	100,00	7.713,13
1999	27.625,66	100,00	27.625,66
2000	20.924,77	100,00	20.924,77
2001	84.035,56	100,00	84.035,56
2002	1.415,25	100,00	1.415,25
2003	3.882,12	100,00	3.882,12
2004	7.372,31	100,00	7.372,31
2005	7.616,67	100,00	7.616,67
2006	5.995,68	100,00	5.995,68
2007	40.151,29	100,00	40.151,29
2008	50.953,65	100,00	50.953,65
2009	73.319,10	100,00	73.319,10
2010	663.340,96	75,00	497.505,72
2011	919.893,60	75,00	689.920,20
2012	878.824,14	50,00	439.412,07
2013	1.469.869,41	25,00	367.467,35
2014	1.085.817,06	25,00	271.454,27
<b>Suma</b>	<b>5.353.525,70</b>		<b>2.601.540,14</b>



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

Y obtenemos el Remanente de Tesorería Inicial líquido disponible:

Remanente de Tesorería	Importe	
1. (+) Fondos Líquidos		5.165.496,79
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		6.992.241,94
- (+) del Presupuesto corriente	1.638.716,24	
- (+) del Presupuesto cerrado	5.353.525,70	
- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		3.438.054,76
- (+) del Presupuesto corriente	329.094,20	
- (+) del Presupuesto cerrado	2.663.893,09	
- (+) de operaciones no presupuestarias	445.067,47	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-627.463,65
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.610.591,26	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	983.127,61	
<hr/>		
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		8.092.220,32
II. Saldos de dudoso cobro		2.601.540,14
III. Exceso de financiación afectada		864.162,34
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>		<b>4.626.517,84</b>

### RESULTADO PRESUPUESTARIO

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	8.043.428,38	6.245.657,78		1.797.770,60
b) Otras operaciones no financieras	322.463,78	814.299,14		-491.835,36
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	8.365.892,16	7.059.956,92		1.305.935,24
2. Activos Financieros	10.000,00	10.000,00		0,00
3. Pasivos Financieros	0,00	31.553,14		-31.553,14
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)</b>	<b>8.375.892,16</b>	<b>7.101.510,06</b>		<b>1.274.382,10</b>
<b>AJUSTES:</b>				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.283.109,32	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			798.939,28	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			322.286,84	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>3.034.143,86</b>

### **CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	3.250.389,57
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.571.848,90
Capítulo 3	Gastos financieros	2.086,99
Capítulo 4	Transferencias corrientes	421.332,32
Capítulo 5	Fondo de Contingencia	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	809.424,63
Capítulo 7	Transferencias de capital	4.874,51
	<b>Total GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>7.059.956,92</b>

Capítulo 8	Activos financieros	10.000,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	31.553,14
	<b>Total GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>41.553,14</b>
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>7.101.510,06</b>

<b>Estado de Ingresos</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
Capítulo 1	Impuestos directos	3.225.244,78
Capítulo 2	Impuestos indirectos	46.619,45
Capítulo 3	Tasas y otros ingreso	1.464.643,04
Capítulo 4	Transferencias corrientes	3.267.310,27
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	39.610,84
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	322.463,78
	<b>Total INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>8.365.892,16</b>
Capítulo 8	Activos financieros	10.000,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>10.000,00</b>
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>8.375.892,16</b>

<b>Concepto</b>	<b>Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario (+/-) en liquidación de 2015</b>
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	375.781,12
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	154,75
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-965.853,70
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2008	5.893,08
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2009	12.942,84
(+) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	45.289,86
Intereses	0,00
Diferencias de cambio	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00
Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local	0,00
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
Dividendos y Participación en beneficios	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
Aportaciones de Capital	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-33.980,09
Adquisiciones con pago aplazado	0,00
Arrendamiento financiero	0,00
Contratos de asociación público privada (APP's)	0,00
Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública	0,00
Préstamos	0,00
Devolución de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	-671,22
Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas	0,00
Otros	0,00
<b>Total ajustes a Presupuesto de la Entidad</b>	<b>-560.443,36</b>

<b>Capacidad / Necesidad de financiación</b>	
Ingresos No Financieros	8.365.892,16
Gastos No Financieros	7.059.956,92
<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN BRUTA</b>	<b>1.305.935,24</b>
(+/-) Ajustes SEC	-560.443,36
<b>Capacidad / Necesidad de financiación (Superávit / Déficit)</b>	<b>745.491,88</b>



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

La liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento de 2.015, **CUMPLE** el objetivo de estabilidad presupuestaria, existiendo capacidad una vez aplicados los ajustes SEC, por importe de 745.491,88 €.

### **CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:**

Se acredita el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera en la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento de 2.015; conforme consta en informe evacuado al respecto por la intervención.

### **CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO:**

Concepto	Liquidación ejercicio 2014	Liquidación ejercicio 2015
<b>Suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos</b>	7.234.265,80	7.059.956,92
<b>(-) Suma de los Intereses financieros</b>	-3.061,03	-2.086,99
<b>Ajustes Cálculo empleos no financieros según el SEC</b>	254.134,81	33.980,09
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.	0,00	
(+/-) Ejecución de Avales	0,00	
(+) Aportaciones de capital	0,00	
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	254.134,81	33.980,09
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.	0,00	
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	
(+) Préstamos	0,00	
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012		
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública	0,00	
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	
Otros (especificar)	0,00	
<b>Empleos no financieros en términos SEC excepto intereses de la deuda</b>	<b>7.485.339,58</b>	<b>7.091.850,02</b>
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	0,00	0,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	-941.575,17	-869.277,34
Unión Europea	50.812,06	0,00
Estado	161.797,86	123.341,87
Comunidad Autónoma	302.113,56	364.932,96
Diputaciones	424.036,52	367.874,81
Otras Administraciones Públicas	2.815,17	13.127,70
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0	0
<b>Total de Gasto Computable del ejercicio</b>	<b>6.543.764,41</b>	<b>6.222.572,68</b>
(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por inversiones realizadas conforme a la DA 6ª de la LO 9/2013	0,00	0,00

<b>Evaluación de cumplimiento de objetivos</b>	Liquidación cierre 2014	Liquidación 2015	
Gasto computable (1)	6.543.764,41	6.543.764,41	
Tasa referencia de crecimiento del PIB (2)	0,00%	1,30%	
Gto computable x tasa incremento (1*2)	0,00	6.628.833,35	
Aumentos / Disminuciones	0,00	0,00	
Disminución GP2014 por inversiones financieramente sostenibles	0,00	0,00	
<b>Límite de la Regla de Gasto</b>	<b>0,00</b>	<b>6.628.833,35</b>	
Disminución GP2015 por inversiones financieramente sostenibles	<b>0,00</b>	0,00	
<b>Gasto computable liquidación</b>	<b>0,00</b>	<b>6.222.572,68</b>	<b>Cumple</b>

Diferencia entre el Límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable Pto. 2015	0,00	406.260,67
% incremento gasto computable 2015 s/2014	0,00%	-4,91%

**CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE DEUDA:**

Concepto	Deuda viva a 31/12/2015
<b>Deuda a corto plazo (operaciones de tesorería)</b>	
<b>Deuda a largo plazo</b>	220.871,94
Emisiones de deuda	
Operaciones con entidades de crédito	220.871,94
Factoring sin recurso	
Deuda con Administraciones públicas (FFPP)*	
Otras operaciones de crédito	
Avales ejecutados durante el ejercicio	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clas. como Admin Pub)	
Resto de entidades	
Avales reintegrados durante el ejercicio	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clas. como Admin Pub)	
Resto de entidades	
<b>Total Deuda Viva</b>	<b>220.871,94</b>
* Sólo se incluyen los préstamos con el Fondo de Financiación de Pago a Proveedores (FFPP), instrumentados a través de una operación de endeudamiento	

**MAGNITUDES ENDEUDAMIENTO (incluyendo reintegros PIE 2008, 2009 y 2013). A  
fecha: 31/12/2015**

**Magnitudes:**

	<b>AHORRO BRUTO</b>		
1	Ingresos corrientes ejercicio anterior (Derechos Liquidados Caps. 1 a 5)	7.848.922,63	
2	Ingresos corrientes ejercicio anterior afectados a operaciones de capital	111.671,20	
3	Ingresos Corrientes en el ejercicio anterior ajustados (1 - 2)		7.737.251,43
4	Obligaciones corrientes ejercicio anterior (Caps. 1, 2 y 4)	6.549.244,64	
5	Financiadas con Remanente Líquido de Tesorería	278.338,05	
6	Obligaciones corrientes ejercicio anterior ajustadas, (4 - 5)		6.270.906,59
7	<b>AHORRO BRUTO (3 - 6)</b>		<b>1.466.344,84 €</b>
8	<b>ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN</b>		<b>98.293,11 €</b>
9	<b>AHORRO NETO (7 - 8)</b>		<b>1.368.051,73 €</b>
10	<b>CARGA FINANCIERA (8 / 3)</b>		<b>1,27 %</b>
	<b>CAPITAL VIVO</b>		
	De deudas a Largo Plazo	554.989,91	
	De deudas a Corto Plazo	0,00	
	De Préstamos Avalados	0,00	
11	<b>CAPITAL VIVO</b>		<b>€</b>
12	<b>% CAPITAL VIVO SOBRE DERECHOS LIQUIDADOS (CV / DL)</b>		<b>7,17 %</b>





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

### Detalle Pasivos

Numero	Alias	Capital Vivo	ATA
2002/0001	ADQUISICIÓN NAVE A CAJASUR	220.871,94	32.496,01
2012/0001	REINTEGRO TRIBUTOS DEL ESTADO	94.290,12	14.482,27
2012/0002	REINTEGRO TRIBUTOS DEL ESTADO	207.085,89	31.806,87
2015/0001	REINTEGRO DERIVADO DE LIQ. DEFINITIVA PIE 2013	32.741,96	19.507,96
		<b>554.989,91</b>	<b>98.293,11</b>

### Detalle de Préstamos Avalados

Numero	Alias	Capital Vivo	ATA
		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**SEGUNDO.-** Deberán tenerse en cuenta y realizarse lo que, como observaciones se indica por la intervención de este Ayuntamiento en informe emitido a la presente liquidación.

**TERCERO.-** De la presente Resolución, dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, de conformidad con los artículos 193.4 del TRLHL y 91 del R.P., así como remisión de copia de la misma a la Administración del Estado y Junta de Andalucía.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**SEXTO.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LOS PLANES PRESUPUESTARIOS PARA LOS EJERCICIOS DE 2017 A 2019 CONFORME A LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL.** De orden de la Presidencia se da cuenta de la siguiente Resolución de fecha 14 de marzo de 2016:

“RESOLUCIÓN.- Vistos los planes presupuestarios a medio plazo para los ejercicios 2017 a 2019 propuestos por esta Alcaldía, en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

Dado que por la intervención de este Ayuntamiento han sido informados favorablemente,

Por medio de la presente, esta Alcaldía **RESUELVE:**

1º Aprobar los planes presupuestarios para los ejercicios 2017 a 2019 de este Ayuntamiento, propuestos en “informe – propuesta” suscrito por esta Alcaldía y en este día, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2º.- Comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la oficina virtual para la Entidades Locales de su página web, los citados marcos presupuestarios.

3º.- Dar cuenta de la presente Resolución y del informe – propuesta mencionado así como de los planes presupuestarios contenidos en el mismo, al Pleno de este Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**SÉPTIMO.- ACUERDO PARA SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE PLAZAS VACANTES DE POLICÍA LOCAL.**

De orden de la Presidencia se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Alcaldía, de fecha 30 de marzo de 2016:

“PROPUESTA.- En la actualidad existen vacantes tres plazas de Policía Local en este Ayuntamiento, según se acredita en la Plantilla de personal funcionario que obra en el Presupuesto Municipal aprobado para el año 2016 (y en la Relación de Puestos de Trabajo).

La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, en su art. 20 autoriza una tasa de reposición de personal hasta un máximo del 100 por ciento en el ámbito de la Administración Local, respecto del personal de la Policía Local, en relación con la cobertura de las correspondientes plazas de dicha Policía.

Dice literalmente el citado artículo en su número 2 apartado C): *“En el supuesto de las plazas correspondientes al personal de la Policía Local, se podrá alcanzar el cien por cien de la tasa de reposición de efectivos siempre que se trate de Entidades Locales que cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales o, en su caso, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en materia de autorización de operaciones de endeudamiento. Además deberán cumplir el principio de estabilidad al que se refiere el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera tanto en la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior como en el presupuesto vigente. En relación con este último, la Entidad deberá adoptar un Acuerdo del Pleno u órgano competente en el que se solicite la reposición de las plazas vacantes y en el que se ponga de manifiesto que aplicando esta medida no se pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Lo indicado en el presente párrafo deberá ser acreditado por la correspondiente Entidad Local ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, previamente a la aprobación de la convocatoria de plazas.”*

Con esta misma fecha, el Sr. Interventor de fondos acctal., en informe que obra en el expediente, acredita que el Ayuntamiento cumple y no supera los límites establecidos por la legislación vigente en materia de autorización de operaciones de endeudamiento, que cumple el principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera tanto en la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior como en el presupuesto vigente.

Por todo ello, la reposición de la citadas tres plazas vacantes de Policía Local no pone en riesgo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y así se puede acreditar ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En su consecuencia, esta Alcaldía propone al Pleno Municipal, que adopte el siguiente ACUERDO:

1.- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la reposición de las tres plazas vacantes de Policía Local, ya que aplicando esta medida no se pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

2.- Remitir el presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, junto con el informe citado del Sr. Interventor, para que sirva de acreditación ante el referido Ministerio.

No obstante el Ayuntamiento Pleno con su superior criterio acordará lo que estime más procedente.”

Toma la palabra el Sr. Martínez de la Hoz y dice: No sólo hay que cubrir rápidamente estas plazas, si no que hay que estudiar la posibilidad de crear dos o tres plazas más, ya que la Guardia



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)**

Civil poco puede ayudarnos con los pocos efectivos que tiene para tantos pueblos y la seguridad se esta deteriorando.

Toma la palabra la Sra. Alcadesa y dice: No nos dejan crear nuevas plazas, sólo nos dejan reponer las vacantes que se van produciendo..

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta, en los términos en que ha sido expuesta.

**OCTAVO.- ACUERDO REFERENTE A LA “ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA DE SIERRA MÁGINA”.** De orden de la Presidencia se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Alcaldía, de fecha 30 de marzo de 2016:

“PROPUESTA.- Por acuerdo plenario de 14 de mayo de 2002, nuestro Ayuntamiento solicitó la integración en la “Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de Sierra Mágina”.

Por acuerdo de la Junta Directiva de la citada Asociación, de fecha 21 de mayo de 2002, se admitió a nuestro municipio en la misma y por acuerdo de la citada Junta, de fecha 27 de junio de 2002, se acordó incluir a Mancha Real en su ámbito de actuación.

Al día de hoy, nuestro Municipio, en el nuevo marco 2015/2020, ha quedado excluido de las subvenciones procedentes de la Unión Europea para municipios rurales. Es decir, que sólo se subvenciona al ámbito rural, por lo que Mancha Real no percibirá prácticamente ningún tipo de subvención y estaríamos aportando todos los años a la Asociación la cuota de socio que asciende a 725,00 euros, más la aportación a la Diputación Provincial de la suscripción del Convenio de Comarcalización de Cultura y Deporte que supone para las arcas municipales 2.511,78 euros cada año.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente ACUERDO:

- 1.- Que Mancha Real deje de formar parte como socio de la “Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de Sierra Mágina”, a todos los efectos.
- 2.- Que se así se comunique a la citada Asociación para su conocimiento y efectos oportunos.”

Toma la palabra la Sra. Martínez Ruiz y dice: “Vamos a votar en contra de este punto porque, acordar que Mancha Real deje de formar parte de la Asociación de Sierra Mágina, va a suponer un paso atrás en el desarrollo y fomento en común del deporte, de la cultura y del turismo conjunto de nuestra comarca.

Son los dieciséis pueblos de la comarca los que pertenecen a esta asociación y ahora Mancha Real es el único pueblo que pretende dejar la Asociación (creo que Albanchez va a dejar los convenios culturales), los dos del PP. Va a hacer que Mancha Real se salga de esta asociación y, por lo tanto, va a hacer que se salga del objetivo principal de esta asociación que es trabajar por la unidad de nuestra comarca.

Nos gusta poner en nuestros carteles turísticos que Mancha Real es la “Puerta de Mágina”, sin embargo, esta asociación de Sierra Mágina, que nos da la oportunidad de aprovechar los recursos que nos ofrece la comarca, para fomentar el turismo en nuestro pueblo, la abandonan, argumentando que nos cuesta 725 euros al año.

Si Mancha Real se sale de la Asociación de Sierra Mágina, no solo vamos a perder la oportunidad de conseguir subvenciones para nuestro Ayuntamiento, sino que también la iniciativa privada de turismo, no va a poder participar en ayudas.

Hasta ahora, gracias a la ADRSM en Mancha Real hemos tenido:

- El convenio de Comarcalización de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, donde el número de participantes aproximado de Mancha Real ha sido de 2.800 personas en distintas actividades.

- Cuatro Talleres de empleo en los cuales han participado personas de nuestro pueblo.

- 8 Programas de Orientación Profesional para el empleo, que han supuesto una dotación presupuestaria de más de 1.500.000 euros, siendo atendidas más de 2.400 personas en el municipio de Mancha Real.

- 6 Programas de Acciones Experimentales y Experiencias Profesionales para el Empleo, con una dotación presupuestaria de más de 940.000 euros, siendo beneficiarios, en el municipio de Mancha Real, al menos 320 personas.

- La iniciativa de turismo sostenible “Mágina Mágica, Asómate”, en la cual se han subvencionado dos proyectos: Rutas Verdes y la iluminación de la iglesia de San Juan Evangelista, con una subvención reciba de 22.058,08 euros.

- Programas de fomento de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (programas Equals, Agromujeres, Tejiendo la Igualdad, Sembrando la Igualdad, etc), por un importe en subvención de más de 1.240.000 euros. En este caso la participación de mujeres de Mancha Real ha superado el número de 620.

Sr. Alcadesa, ¿cuándo ha pensado salirse de la Asociación?, ¿Cuándo se lo ha dicho su partido?, porque el pasado día 14 de diciembre de 2015, asistió a la Asamblea General Extraordinaria y votó a favor de aprobar la aportaciones de los Ayuntamientos al Convenio de Cultura y Deportes para el año 2016, entre los que se encuentra Mancha Real y, tres meses más tarde, argumenta que la abandona porque nos cuesta 2511,78 € anuales.”

Toma la palabra el Sr. Ruiz Padilla y dice: Vamos a votar a favor de la propuesta, ya que nos están reclamando la deuda de estos seis años, pero no vamos a recibir nada a cambio, sólo el tema de la carrera, pero la carrera la organizamos mejor nosotros y con menos dinero, además se puede trabajar y se pueden hacer cosas fuera de la ADRSM, de hecho ya está Mancha Real liderando algún proyecto en este sentido.

Toma la palabra el Sr. Martínez de la Hoz y dice: Si es tan importante la pertenencia de Mancha Real a la ADRSM ¿por qué se lleva sin pagar la cuota seis años?; estos organismos siempre han servido para colocar allegados; si es cierto lo que dice la Alcadesa, no tiene sentido pagar para no recibir nada, por eso si la Alcadesa se compromete a entregarme la documentación que acredite lo que afirma votaré a favor de la propuesta, en otro caso mi voto sería en contra.

Toma de nuevo la palabra la Sra. Martínez Ruiz y dice: Vuelvo a insistir en que no debemos abandonar la ADRSM, nos vamos a señalar, no todo es el dinero, es nuestra pertenencia a un entorno cultural, a una Comarca; si no se pagaron las cuotas fue por problemas de documentación justificativa que se exigía por la intervención.

Toma la palabra la Sra. Alcadesa y dice: Nuestro Municipio se queda fuera de las subvenciones y así se me reiteró en la última reunión y le entregaré la documentación justificativa de ello al Sr. Martínez de la Hoz, por todo lo cual reitero que debemos abandonar la ADRSM, ya que quedarnos dentro supone pagar para no recibir nada a cambio.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)**

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta, en los términos en que ha sido expuesta.

(Votan en contra de la adopción del acuerdo los/as Concejales D<sup>a</sup> Micaela Martínez Ruiz, D. José Carlos Cobo López, D<sup>a</sup> Ana Sánchez Ramírez, D. Pablo Gómez Yera, D. Juan Carlos Jiménez Hervás y D. Ildefonso Fernández Linares y el resto vota a favor)

Y siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos de este mismo día y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. : María del Mar Dávila Jiménez.-

Fdo.: Romualdo del Río Parra.-